I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001824

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 07 OCT. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3590/2016 del Administrador Municipal (S); el Ord. N°400/946/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; Folio N°164 obligación presupuestaria el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1395/2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°31/2016 del Coordinador CAP-Cerrillos; los Decretos Exentos N°202/1575/2016 y N°202/1526/2016; el Decreto de Hacienda N°1985, de fecha 15 de diciembre de 2015; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de los cuentadantes; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1575/2016, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018,** suscrito con la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA,** tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el **Plan Trienal de Promoción de Salud.**

D E C R E T O:

1. Autorizase los siguientes fondos fijos a rendir, por los montos, a nombre de los cuentadantes y para financiar los bienes que en cada caso se indica, de los gastos contemplados en el Plan Comunal de Promoción de la Salud año 2016, sancionado por Decreto Exento N°202/1575/2016.

a) Por un monto de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), el que será girado a nombre doña **Ingrid Díaz Salazar**, para la compra de alimentos saludables, y

b) Por un fondo fijo de $300.000.- (trescientos mil pesos) el que será girado a nombre de don **Cristián Carroza González**, para la compra de insumos antropométricos, materiales de oficina, artículos de aseo, para la realización de evaluaciones nutricionales en los establecimientos educacionales y jardines infantiles de esta comuna.

2. Los cuentadantes deberán rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición posterior que deberá presentarse ante el organismo público correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001824

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.06 "Programa Promoción de la Salud".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

REINALDO MARGUIROTT ALEGRÍA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadantes (2)
Programa Salud
Página Web.